

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

132. ORDEN Nº 379 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN DESESTIMADOS, PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 Y PRIMER SEMESTRE DE 2020.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 12/02/2021, registrada al número 2021000379, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Examinados los recursos de reposición interpuestos contra la resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, n.º 2020002277, de fecha 26/11/2020 (BOME n.º 5813, de 01/12/2020), por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes a la convocatoria del **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**, y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada resolución se aprobaron las listas definitivas de las subvenciones solicitadas para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al período señalado, incluyendo las concedidas y las desestimadas, así como, en este último caso, los motivos denegatorios.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, publicada el 1 de diciembre de 2020 en el BOME y en el tablón de anuncios de EMVISMESA, se han interpuesto varios recursos de reposición solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte n.º. 2020000736, de 27 de abril de 2020 (BOME n.º 5751, de 28/04/2020), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los presentes recursos corresponde al Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. El criterio undécimo, apartado 3, de la citada convocatoria establece que la resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40426/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la relación de recursos de reposición que han resultado DESESTIMADOS que se inserta en el **anexo** que acompaña a esta Orden, correspondiente al **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**.

DOS.- Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra esta Orden puede interponerse **recurso contencioso administrativo** en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

CINCO.- Ordenar la **publicación** de esta Orden, en la que se inserta la relación de recursos admitidos, en el tablón de anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero, segundo apartado, de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

ANEXO

LISTADO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN DESESTIMADOS

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI/TR	Domicilio	Fecha Recurso	Motivo DENEGACIÓN
EXP. 033	MIMOUN DRISS EL MOHATAR	4*285****	REYES CATOLICOS NÚM. 10 EN D	04/12/2020	Base Decimocuarta, punto 4
EXP. 122	MIMOUNT EL BOUAZSZATI	X****98G	GENERAL POLAVIEJA, Nº11-2ºC	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 164	YAMINA DANFOUR	**2419***	IBAÑEZ MARIN, Nº69-3ºD	15/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 167	MOUMNA FOURKA	*65****7A	ALFÉRECES DIAZ OTERO, Nº12-BAJO A	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 246	LAMIA AMARAOUI	X852****	PANAMA, Nº5	11/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 291	SALIMA KORAYCHE AMOURI	*40***86*	GENERAL PINTOS, Nº30-2ºC	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 325	RACHID BEN AMAR AAMMI	44****0R	GRAN CAPITAN, Nº6-3ºI	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 418	SAIDA MOHAMED MIMUN	***946**Q	INFANTERIA 11-1ºB	10/12/2020	Base Sexta, punto 1.3.a)
EXP. 419	MOHAMED BENAOUA	*****5221Z	JERICO Nº1-2º	16/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 427	ABDELHAMID EL MALKIOUI	X**729***	GARCIA CABRELLES Nº21-1º-5	29/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 446	FATMA LARBI NIE X3772820S	X37****S	PARAGUAY, Nº30-2º	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 479	SAMIA ABDEL-LAH MOHAMED	4528****	COMANDANTE HAYA NÚM. 5 ENTRP. B	29/12/2020	Base Sexta, punto 1.3.a)
EXP. 500	FATIHA AL BACHIRI	*3*0**05*	VALENCIA, Nº6-3ºB	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 518	NADIA AHOUEJJA	*****299N	AZUCENA, Nº28-ESC 5-2ºC	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 519	JAMILA SAFA	X9*****6A	DOCTOR JUAN RIOS GARCIA Nº15-3ºI D	16/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 16 de febrero de 2021,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa